

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TÍAS

ANUNCIO

601

Extracto del decreto de 29 de enero de 2020 por el que se convoca CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA DEPORTISTAS Y CLUBES QUE TIENEN QUE PARTICIPAR EN COMPETICIONES OFICIALES DE ÁMBITO AUTONÓMICO, NACIONAL E INTERNACIONALES DURANTE LA TEMPORADA 2019-20

BDNS (Identif.): 494025

1. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Subvención

La subvención concedida tendrá por objeto la financiación a los equipos y deportistas con su sede social en el Municipio de Tías, que tienen que desplazarse para disputar competiciones o actividades de carácter oficial que tengan un ámbito interinsular canario, nacional e internacional, siempre que dicha participación tenga interés municipal.

Los desplazamientos que pueden ser motivo de subvención se establecerá en base a la competición oficial en la que se participe y tendrá que cumplir las siguientes condiciones:

DESPLAZAMIENTOS DE EQUIPOS:

Competiciones en las que se haya obtenido la clasificación de manera directa o por ampliación de categoría.

DESPLAZAMIENTO DE DEPORTISTAS INDIVIDUALES:

Logro de la clasificación directa mediante una competición previa: Campeonato de Insular, de Canarias, etc.

Logro de marca mínima necesaria para la participación en el citado campeonato.

Situación en el ranking que facilite el acceso directo a la citada competición.

En ambos casos, si la participación fuera por invitación o participación libre (campeonatos, open)

la subvención estará supeditada a la disponibilidad económica de la partida, así como del interés deportivo para el Municipio.

2. Requisitos de los Solicitantes

Ser personas físicas o jurídicas que hayan de realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, que cumplan con lo establecido en el artículo 11 de la LGS, siempre que no se vean afectados por ninguna de las prohibiciones de los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS y que concurren además los requisitos previstos en las Ordenanza Reguladora para la Concesión de Subvención en Materia Deportiva.

Deberá acreditar, mediante declaración de responsable, que no incurre ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario que se establecen en el artículo 13.2 de la LGS.

Además, deberá estar al corriente en el cumplimiento con sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, que acreditará mediante la presentación por el solicitante ante el órgano concedente de la subvención de las certificaciones acreditativas que se regulan en el artículo 22 del Reglamento General de la Ley General de Subvenciones, expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria o la Tesorería General de la Seguridad Social.

Se podrá acreditar el cumplimiento de las obligaciones anteriores mediante declaración responsable según prevé el artículo 22.1 RLGS, en aquellas subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000,00 euros (artículo 24.4 del RLGS).

3. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y podrán presentarse mediante formulario accesible por vía telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tías en la dirección web <http://sede.ayuntamientodetias.es>, y en los siguientes plazos:

a) Para los desplazamientos realizados en el primer periodo, el plazo para presentar la correspondiente solicitud será desde el 6 al 13 de febrero de 2020, ambos inclusive.

b) Para los desplazamientos realizados en el segundo, el plazo para presentar la correspondiente solicitud será desde el 1 hasta el 15 de abril de 2020, ambos inclusive.

c) Para los desplazamientos realizados en el tercer periodo, el plazo para presentar la correspondiente solicitud será desde el 1 de julio de 2020 hasta el 15 de julio de 2020, ambos inclusive.

d) Para los desplazamientos realizados en el cuarto periodo, el plazo para presentar la correspondiente solicitud será desde el 1 de septiembre de 2020 hasta el 15 de septiembre de 2020, ambos inclusive.

4. Bases reguladoras:

Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 13, viernes 27 de enero de 2012.

Tías, Lanzarote, a veintinueve de enero de dos mil veinte.

EL ALCALDE PRESIDENTE, José Juan Cruz Saavedra.

12.473

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LAS MEDIANÍAS DE GRAN CANARIA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

602

Acuerdo de la Junta de la Mancomunidad de Municipios de Medianías de Gran Canaria, por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto de la Mancomunidad, las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de Personal de la entidad para el ejercicio 2020.

TEXTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad para el 2020 y comprensivo aquel del Presupuesto General, de las Bases de Ejecución, y la plantilla de Personal Funcionario y Laboral, al haberse aprobado por la Junta de la Mancomunidad de fecha 17 de diciembre de 2019, publicado Anuncio de Aprobación Inicial en el BOP de Las Palmas número 155 de 25 de diciembre de 2019 y no habiéndose recibido alegaciones ni reclamaciones durante su exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el siguiente resumen del Presupuesto por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de Personal	201.662,37
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	104.196,71
3	Gastos financieros	
4	Transferencias corrientes	
5	Fondo de Contingencia	50.697,29
6	Inversiones Reales	
7	Transferencias de Capital	